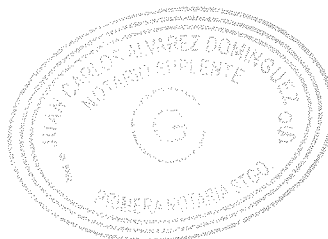




NOTARIA  
**CUADRA**  
GAZMURI



LG/MS. REPERTORIO N° 17.860/2018

OT N° 319798

**PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION**

**“UN AUTOMOVIL NUEVO CON LA COMPRA DE TU CASA”**

de

**INMOBILIARIA PY S.A.**

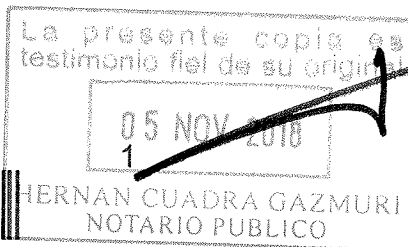
EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de Noviembre de dos mil dieciocho, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifica: que Doña **EVELYN PILAR MUÑOZ RODRIGUEZ**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número catorce millones ciento veintiún mil doscientos diecisiete guión seis, con domicilio en calle Alonso de Córdova número cinco mil novecientos, oficina quinientos tres, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, le ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de Bases de Promoción **“UN AUTOMOVIL NUEVO CON LA COMPRA DE TU CASA”** que realiza **INMOBILIARIA PY S.A.**, documento que se encuentra debidamente firmado y consta de cuatro hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el Repertorio número diecisiete mil ochocientos sesenta/dos mil dieciocho. Doy fe.-

*[Handwritten signature]*

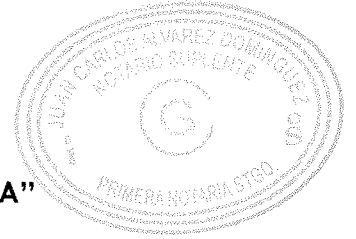


20181105111002MSA

Verifique ingresando el siguiente código en  
[www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl)  
[www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl)







**BASES PROMOCIÓN**

**“UN AUTOMOVIL NUEVO CON LA COMPRA DE TU CASA”**

**INMOBILIARIA PY S.A.**

En Santiago de Chile, a 30 de octubre de 2018, **INMOBILIARIA PY S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, rol único tributario número 96.641.860-5, en adelante también la Inmobiliaria, representada por don **Constanza Pérez Vargas**, cédula de identidad N° 13.272.104-1, y doña **Etelinda Robles Figueroa**, cédula de identidad número 6.999.808-9, todos domiciliados en calle Rosario Norte número 615, piso 17, comuna de Las Condes, ha organizado una promoción especial, sin concursos ni sorteos, que consiste en regalar un automóvil cero kilómetro a los primeros cinco clientes que compren una vivienda nueva en el Proyecto Inmobiliario La Arboleda, ubicado en la ciudad de La Serena, en la fecha que dure la promoción.

Las condiciones y requisitos de esta promoción se sujetarán a los términos y condiciones que se expresan en las presentes bases.

**PRIMERO:** Para ser beneficiario de la promoción materia de estas bases es necesario:

- (i) Ser uno de los primeros cinco clientes que durante el período de vigencia de la promoción haya firmado la reserva, la promesa de compraventa y la escritura de compraventa correspondiente, respecto de una de las viviendas que componen el conjunto habitacional La Arboleda **etapa VI**, de la ciudad de La Serena;
- (ii) Haber firmado todos los documentos mencionados en el numeral anterior, entre los días **1 de noviembre de 2018 y 28 de febrero de 2019**.
- (iii) Haber pagado la totalidad del precio correspondiente;
- (iv) Que Inmobiliaria PY S.A., a su turno, haya recibido la totalidad del precio de compraventa pagado por el cliente
- (v) Que el cliente firme la carta de aceptación de las presentes bases al momento de suscribir la compraventa.

**SEGUNDO:** Los primeros cinco clientes que cumplan con todas las condiciones señaladas en el numeral anterior, tendrán derecho a recibir como regalo, sin concursos ni sorteos, un automóvil cero kilómetro, marca Chevrolet, modelo Tracker II 1.8FWD LS MT, mecánico, color a definir por la concesionaria, de acuerdo a stock disponible al momento de la entrega, de un valor aproximado de \$10.674.300. Se deja expresa constancia que el precio es aproximado, debido a que la Concesionaria podría modificar el mismo durante la vigencia de esta promoción.

La promoción objeto de estas bases supone que se regalará un solo vehículo por cada casa comprada, de modo tal que si son dos o más personas quienes compran una vivienda, los adquirentes deberán decidir a nombre de quién se inscribirá el único vehículo que tendrán derecho a recibir. En todo caso, los clientes deberán comunicar oportunamente a la Inmobiliaria esta decisión. Si nada dicen en un plazo razonable autorizan a la Inmobiliaria a decidir a nombre de cuál de ellos quedará inscrito el automóvil.

En caso que la vivienda sea adquirida por una sociedad o persona jurídica, su representante deberá indicar la persona natural que figurará como propietaria del vehículo materia de esta promoción. Si nada se dice en un plazo razonable el vehículo se inscribirá a nombre del representante de la persona jurídica correspondiente, y si es más de uno, será la Inmobiliaria quien decidirá al efecto.

**TERCERO:** El automóvil objeto de esta promoción será entregado por la Inmobiliaria dentro del plazo de 45 días contado desde el cumplimiento de todas las condiciones expresadas en el numeral primero de estas bases.





**CUARTO:** Se deja constancia que los cinco vehículos objeto de esta promoción **modelo Tracker II 1.8 FWD LS MT, mecánico** serán adquiridos por Inmobiliaria PY S.A. a un concesionario de la marca Chevrolet, específicamente a SALFA, de modo que el stock de los mismos, así como el color, está sujeto a la disponibilidad que éste tenga al momento de hacerse efectiva las condiciones expresadas en la cláusula primera.

En razón de lo anterior, en caso que el automóvil objeto de la promoción materia de estas bases no estuviese disponible para ser entregado en el plazo indicado en la cláusula tercera, Inmobiliaria PY S.A. comunicará esta situación al cliente a más tardar dentro de los cinco días siguientes al vencimiento de dicho período. En este caso se concederá un plazo de 15 días hábiles adicionales a Inmobiliaria PY S.A. para obtener el vehículo objeto de la promoción en algún otro concesionario de la marca. Si esto no fuese posible, se entregará al cliente un vehículo de similares condiciones y valor al indicado en la cláusula segunda. En este caso, el cliente no tendrá derecho a reclamo alguno

**QUINTO:** El vehículo objeto de esta promoción no es intercambiable por dinero ni por descuentos en la vivienda que el cliente compre a Inmobiliaria PY S.A.

En consecuencia, el bien objeto de la promoción es única y exclusivamente el descrito en la cláusula segunda y, por ende, no podrá solicitarse por los clientes otros productos similares o distintos al de las presentes bases, ni solicitar el pago en dinero del valor del bien objeto de la promoción.

**SEXTO:** La presente promoción no es acumulable con ninguna otra que pueda tener vigente Inmobiliaria PY S.A. En caso de existir vigente alguna otra promoción el cliente deberá optar por una de ellas, perdiendo el derecho a exigir la (s) u otra (s)

En caso de existir alguna otra promoción vigente al momento de suscribirse la escritura de compraventa respectiva, el cliente deberá comunicar a Inmobiliaria PY S.A. por cual de las promociones opta. En caso de no indicar nada, se entenderá que opta por la promoción objeto de estas bases.

**SEPTIMO:** Todo gasto en que deba incurrir el cliente para hacerse beneficiario de la promoción contenida en estas Bases, así como también aquellos necesarios para llegar a cobrar su premio, serán de su cargo exclusivo, no pudiendo solicitar reembolso alguno a la Inmobiliaria por ello.

**OCTAVO:** La promoción materia de estas Bases estará vigente entre el día **1 de noviembre de 2018 y 28 de febrero de 2019**, y podrán acceder a ellas los primeros cinco clientes que dentro de ese período hayan suscrito la debida reserva, promesa y escritura de compraventa correspondiente y, además, cumplan adicionalmente con todas las condiciones contenidas en la cláusula primera de este instrumento.

**NOVENO:** El cliente, por el solo hecho de aceptar las bases materia de esta promoción, otorga a Inmobiliaria PY S.A. todas las autorizaciones necesarias para que ésta pueda utilizar y divulgar su imagen y nombre en campañas de marketing y/o publicidad. Asimismo, por el sólo hecho de aceptar estas bases, el cliente autoriza en forma expresa a Inmobiliaria PY S.A. para comunicar su identidad, grabarla, filmarla y fotografiarla, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y/o por cualquier medio digital, incluyendo internet, sin que, por ello, el cliente, pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por estos conceptos. Al efecto, el cliente, además, se compromete a prestar toda su colaboración para dichos efectos.

**DECIMO:** Será condición indispensable para recibir los efectos de la promoción contenida en estas bases que el cliente otorgue su consentimiento a Inmobiliaria PY S.A. para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, puedan ser utilizadas en los fines publicitarios que dicha empresa estime conveniente. La sola firma del documento denominado Aceptación de Bases de la Promoción





constituye autorización suficiente para que Inmobiliaria PY S.A. pueda usar la identidad, imagen y voz del cliente, sin que éste pueda reclamar ni cobrar derecho alguno por estos conceptos.

**DECIMO PRIMERO:** La participación del cliente en la promoción objeto de estas bases implica la total e incondicional aceptación de éstas, quedando Inmobiliaria PY S.A. liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con las mismas y toda su reglamentación. Inmobiliaria PY S.A. podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando de ellos mediante un aviso en la página web correspondiente.

**DECIMO SEGUNDO:** La calidad y condiciones del vehículo objeto de esta promoción son de exclusiva responsabilidad del concesionario respectivo, sin que Inmobiliaria PY S.A. tenga injerencia alguna en ello. De este modo, en caso de cualquier falla, defecto o problema que pueda surgir con el vehículo objeto de la promoción contenida en las presentes bases deberá ser reclamada exclusivamente al concesionario.


En consecuencia, el cliente acepta y reconoce que la garantía que posea el vehículo objeto de esta promoción es de exclusiva responsabilidad del concesionario, por lo que Inmobiliaria PY S.A. no responderá por ninguna falla o defecto del automóvil.

Al momento de la entrega del vehículo por parte de la Inmobiliaria, el o los clientes deberán firmar el acta de recepción conforme, dando cuenta del cumplimiento de Inmobiliaria PY S.A. de las bases de esta promoción.

**DECIMO TERCERO:** La promoción objeto de estas bases sólo dice relación con la compra del vehículo por parte Inmobiliaria PY S.A. y los gastos de traspaso correspondientes, para ser entregado como regalo al cliente. Por lo anterior, todos los demás gastos, impuestos, permiso de circulación, seguros y demás costos asociados al uso y/o circulación del automóvil son de cargo exclusivo del cliente.

**DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales relacionados con estas bases y la promoción se fija el domicilio en la comuna de Santiago.

**DECIMO QUINTO:** Las presentes bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri y copias de ellas se publicarán en la página web de Inmobiliaria PY S.A.

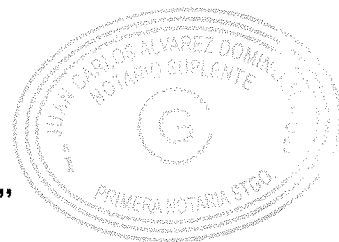
  
Constanza Pérez Vargas  
13.272.104-1

  
Etelinda Robles  
6.999.808-9





**ACEPTACIÓN DE BASES DE LA PROMOCIÓN  
"UN AUTOMOVIL NUEVO CON LA COMPRA DE TU CASA"**



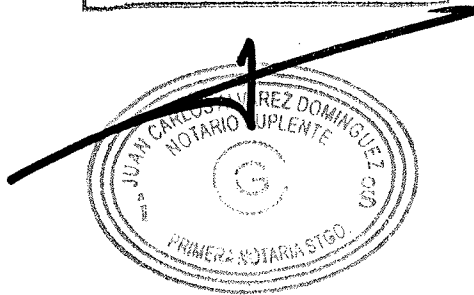
Por el presente documento manifiesto mi conformidad y aceptación con las bases de la promoción **"UN AUTOMOVIL NUEVO CON LA COMPRA DE TU CASA"** organizada por Inmobiliaria PY S.A., declarando haber recibido materialmente una copia de las mismas, haberlas leído y entendido en su totalidad, sin tener ninguna observación o reclamo alguno que hacer al efecto.

Santiago, \_\_\_\_\_, de 2018

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

RUT:

3 PROTOCOLIZADO  
Nº 17.860  
REPERTORIO  
FECHA 05-11-18



CERTIFICO que este documento es  
copia fiel del protocolizado bajo el  
Nº 17860 al final de mi Registro  
de escritura públicas del presente  
mes. Consta de 04 hojas

SANTIAGO 05 NOV 2018

